

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



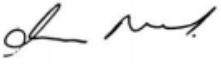
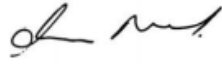
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

AUDITORÍA

Procedimiento Trámite de Cuentas P-3-1-05 V14 e Instructivo para Trámite de Cuentas I- 3-1-01 V7
Procedimiento Cuentas por Cobrar P-3-1-1-3 V2

INFORME FINAL

Bogota, D.C. 2021 / 12 / 10

Elaboró:  Contador Público Patricia Jazmín Pérez Aparicio Auditora Control Interno	Revisó:  Economista Omar Antonio Pereira Góez Jefe de la Of. de Control Interno	Aprobó:  Economista Omar Antonio Pereira Góez Jefe de la Of. de Control Interno
---	---	---

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 2 de 21
--	--	---

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	3
1. Objetivo	4
2. Contenido del Informe	4
2.1. Alcance	4
2.2. Justificación	4
2.3. Criterios	4
2.4. Fortalezas	5
2.5. Desarrollo de la auditoría	5
2.5.1. Revisión de los documentos y soportes contables para el trámite de cuentas y trámite de cobro persuasivo de las cuentas por cobrar:	6
2.5.2. Revisión cuentas por cobrar	6
2.6. Análisis de control.....	8
2.7. Hallazgos.....	8
2.7.1. <i>Hallazgos al Procedimiento trámite de cuentas P-3-1-05 V14 e Instructivo I-3-1-01 V7 del trámite de cuentas.</i>	8
2.7.2. Procedimiento Cuentas por Cobrar	14
2.7.3. Tiempos y movimientos del trámite de cuentas	17
3. Conclusiones y/o Recomendaciones	19
3.1. Conclusiones	19
3.1.1. Conclusiones al Procedimiento Trámite de Cuentas P-3-1-05 V14 e Instructivo para Trámite de Cuentas I- 3-1-01 V7	19
3.1.2. Conclusiones al Procedimiento Cuentas por Cobrar P-3-1-1-3 V2.....	19
3.2. Recomendaciones	20
3.2.1. Recomendaciones al procedimiento e instructivo de trámite de cuentas.	20
3.2.2. Recomendaciones al procedimiento de trámite de cuentas por cobrar.	20
4. Anexos (Hojas de trabajo que soportan los hallazgos).....	21

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 3 de 21
--	--	---

Introducción.

La Oficina de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la entidad, aprobado por el Comité Institucional de Control Interno, realizó la auditoría al P-3-1-05 V14 "Procedimiento Trámite de Cuentas" e "Instructivo para Trámite de Cuentas" y P-3-1-1-3 V2 "Procedimiento Cuentas por Cobrar".

En la ejecución del proyecto de auditoría, mediante muestreo aleatorio simple, se evaluaron las causaciones elaboradas en el periodo de análisis, tomando como referencia los procedimientos guías y manuales establecidos en la caracterización del proceso.

Adicionalmente la labor de auditoria consideró la revisión de los documentos y soportes contables para el trámite de cuentas por cobrar y cobro persuasivo, verificando el cumplimiento de los requerimientos contables y tributarios, verificando los documentos soporte y el cálculo de la liquidación de las operaciones e impuestos generados.

En atención a los cuellos de botella que se generan en la cancelación de las obligaciones de la entidad se revisó los tiempos requeridos para el trámite de cuentas por cobrar, a fin de establecer el estándar requerido para su trámite y diligencia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 4 de 21
--	--	--

1. Objetivo

Realizar la comprobación, mediante la aplicación de pruebas de inspección de documentos, indagación y técnicas de observación, de la efectividad los controles establecidos para gestionar el riesgo en el trámite de cuentas del Fondo Rotatorio de la Policía.

2. Contenido del Informe

2.1. Alcance

Procedimientos de trámite de cuentas P-3-1-05 V14 e Instructivo para Tramite de Cuentas I- 3-1-01 V7, Procedimiento Cuentas por Cobrar P-3-1-1-3 V2; durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2021.

2.2. Justificación

De acuerdo con la programación registrada en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, se realiza la presente auditoría, con el fin dar cumplimiento al plan de auditorías aprobado en el Comité Institucional de Control Interno para la vigencia del 2021.

El presente trabajo de auditoría busca evidenciar la eficacia de los controles existentes en la gestión del riesgo para los procedimientos objeto de verificación, en caso de no ser así se recomendarán medidas para la mejora.

2.3. Criterios

- ✓ Ley 298 de 1996
- ✓ Estatuto tributario Nacional y Distrital
- ✓ Decreto 2052 de 2014.
- ✓ leyes 1607 de 2012 y 1819 de 2016
- ✓ Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016
- ✓ Código laboral y de Comercio
- ✓ Plan General de la Contabilidad Vigente
- ✓ Decreto 2674 de 2012 Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación
- ✓ Resolución 354 de 2007, Por la cual se adopta el régimen de Contabilidad Pública
- ✓ Resolución 357 de 2008, Por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable
- ✓ Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 5 de 21
✓ Procedimiento Trámite de Cuentas P-3-1-05 V14 e Instructivo para Tramite de Cuentas I- 3-1-01 V7 ✓ Procedimiento Cuentas por Cobrar P-3-1-1-3 V2 ✓ Normatividad vigente aplicable a la Entidad y a cada uno de los procesos 2.4. Fortalezas - El coordinador y las funcionarias se mostraron abiertos a la atención de la auditoría. 2.5. Desarrollo de la auditoría El día 13 de agosto de 2021, siendo las 9:00 am, en la oficina del señor William Ricardo Tello Novoa, coordinador del Grupo Central de Cuentas, se realizó la reunión de apertura de la auditoria interna a los procedimientos de trámite de cuentas y trámite de cuentas por cobrar, como quedó suscrito en el acta. La profesional de auditoría realizó la prueba de recorrido para obtener el conocimiento de la manera como se ejecuta el proceso. A partir de los resultados estableció que el universo de causaciones, elaboradas en el período transcurrido entre el 1 enero al 31 julio de 2021, ascendió a 1.684. Para realizar las pruebas de auditoría se determinó tomar una muestra aleatoria. Los estimadores estadísticos utilizados para establecer el tamaño de muestra fueron: - Nivel de confiabilidad del 90%, - Margen de error del 10%, - Probabilidad del 50% Con los parámetros establecidos se estableció un tamaño de muestra 68 cuentas, que fueron evaluadas y analizadas de acuerdo a las reglas establecidas en el procedimiento “Trámite de Cuentas P-3-1-05 V14” y el instructivo para el “trámite de cuentas I- 3-1-01 V7”. Mediante correo electrónico se realizó solicitud escrita de: - Información digitalizada, que soporta las operaciones realizadas en lo transcurrido del año 2021. - CDP’S y RP’S del muestreo aleatorio. - Información de los saldos de las cuentas por cobrar reflejadas en los sistemas INFORPO y SIIF a corte 31 de julio de 2021. - Información de las facturas de venta pendientes de cobro con corte 31 de julio de 2021. - Actas u oficios para el cobro persuasivo de las cuentas por cobrar. F-1.1-28V1		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 6 de 21
• Información de cuentas por cobrar a los Grupos Contabilidad y Costos y Convenios y Contratos Interadministrativos. 2.5.1.1. Revisión de los documentos y soportes contables para el trámite de cuentas y trámite de cobro persuasivo de las cuentas por cobrar: • Cumplimiento de los requerimientos contables y tributarios exigidos a los soportes y documentos contables. • Asociación de los gastos y ejecución de rubros y usos presupuestales de la Entidad de las actividades desarrolladas por el Fondo Rotatorio de la Policía, según el presupuesto aprobado, fueron examinados a través de la aplicación SIIF Nación. • Análisis documental: se realizó la verificación de los documentos soporte, para examinar el trámite y los cálculos para la liquidación de las operaciones e impuestos generados. • De igual forma se llevó a cabo pruebas en el sistema local INFORPO en los módulos GL, AP, AR, así como en los libros de control de la radicación de cuentas, SIIF Nación, carpetas compartidas de los Grupos Central de Cuentas y Adquisiciones y Contratos. 2.5.2. Revisión cuentas por cobrar • Cuentas por cobrar a 31 de julio de 2021. • Edad de las cuentas por cobrar. • Verificación sistema INFORPO y SIIF de las cuentas por cobrar con corte 31 de julio de 2021. • Gestión de cobro. • Conciliaciones de las cuentas por cobrar. Las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades, reportadas por el Grupo Central de Cuentas, para la realización del cobro persuasivo, pendientes de gestión son: ➤ Acta N° 7, RES. 00391 de 08 de septiembre de 2020 por valor de \$8.068.057,00 ➤ Acta N° 8, RES. 00551 de 3 de diciembre de 2020 por valor de \$3.745.337,00 De igual manera, en los sistemas INFORPO y SIIF se revisaron los saldos contables de las siguientes cuentas por cobrar:		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10
		Página 7 de 21

Cuadro N° 2 – Saldo cuentas por cobrar INFORPO			
CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	SALDO 31-07-21	RESPONSABLE
13160600103	Fábrica de confecciones	3.951.209.619,13	COVIN
13171900101	Comisión Admón. proyectos Contratos Interadmon	162.858.208,15	COVIN
13171900103	Anticipos sobre administración de Proyectos	369.997.465,23	CONCO
13842600101	Por ejecución Contratos Interadministrativos	89.080.909.425,11	COVIN
13842600102	Incapacidades por cobra	333.314.897,00	TAHUM
13843500101	Intereses de mora	136.868,00	CRECAR
13843600101	Interés Corrientes	16.060.876,00	CRECAR
13849000103	Descuentos nomina	36.178.141,00	CRECAR
13849000114	Materia prima por reponer	847.874.552,38	ALGEN
13849000190	Otras cuentas por cobrar	695.603.814,85	CONCO

Cuentas por cobrar por concepto de facturas de venta entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2021.

Cuadro N° 3 – Saldo facturas de venta INFORPO						
Número Factura	Tercero	Saldo Debido	Fecha	Tipo	Cuenta Contable	Días
267	FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	500.000.000,00	09-feb-21	CUENTA x COBRAR	13842600101	172
11269	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.	4.498.266.470,00	09-feb-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13842600101	172
11298	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	500.000.000,00	19-feb-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13842600101	162
11310	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.	3.000.000.000,00	01-mar-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13842600101	152
11318	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	6.695.000.000,00	10-mar-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13171900103	143
11340	MINISTERIO DEL INTERIOR	2.949.427,00	15-mar-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13171900103	138
11344	MINISTERIO DEL DEPORTE	500.000.000,00	17-mar-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13842600101	136
11384	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	700.000.000,00	30-mar-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13842600101	123
11387	ECOPETROL S.A.	6.943.009.020,00	09-abr-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13842600101	113
11388	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC	800.000.000,00	12-abr-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13160600103	110
11392	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	10.864.456,99	13-abr-21	FC BOGOTA FABRICA	13171900103	109
11427	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	500.000.000,00	27-abr-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13842600101	95
11426	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES	20.000.000,00	27-abr-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13842600101	95

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 8 de 21
--	--	--

	ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS					
11420	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	450.632.987,00	27-abr-21	FC BOGOTA CONVENIOS	13842600101	95

2.6. Análisis de control.

N/A

2.7. Hallazgos

2.7.1. Hallazgos al Procedimiento trámite de cuentas P-3-1-05 V14 e Instructivo I-3-1-01 V7 del trámite de cuentas.

❖ **HALLAZGOS PROCEDIMENTALES**

En la revisión del procedimiento P-3-1-05 V14 e Instructivo para Trámite de Cuentas I- 3-1-01 V7 se evidenció:

- A. **Hallazgo Lista de Chequeo:** En la revisión efectuada se observó que el 100% de las cuentas objeto de revisión, no cuentan con el formato de lista de chequeo para el trámite de cuentas, no se está diligenciando para verificar el cumplimiento de todos los documentos.

El instructivo para Trámite de Cuentas I- 3-1-01 V7, en el numeral 4.1.1 manifiesta: **“Recepcionar documentos para realizar radicado de cuentas por pagar, Grupo Adquisiciones y Contratos debe verificar, constatar y avalar contra los documentos digitalizados de las cuentas que son tramitadas el cumplimiento total de los requisitos: El diligenciamiento total de la hoja de ruta y lista de chequeo (...)”**

Los formatos están desactualizados, aún hacen referencia a “Linux”, evidenciando ausencia en el control, asesoría y acompañamiento al proceso, por parte de las áreas responsables del control de segunda línea; adicionalmente, el Grupo Adquisiciones y Contratos no se realiza la entrada de la lista de chequeo para verificar el cumplimiento de todos los documentos.

El no diligenciar y verificar la lista de chequeo de los documentos requeridos para el pago de la obligación podría implicar la materialización del riesgo de pagos sin el lleno de los requisitos legales, contables y financieros.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 9 de 21
--	--	--

- B. Hallazgo CDP y RP:** se evidenció que el 82% de las cuentas objeto de revisión no cuentan con soporte digitalizado en las carpetas compartidas del CDP y el RP, igualmente en la FORPONET solo se pueden consultar los CDP's y RP de la vigencia 2017, sin permitir visualizar los que son de una fecha posterior. En el desarrollo de la auditoria se solicitó, mediante correo electrónico del día 1 de septiembre de 2021, al grupo Central de Cuentas los soportes de los RP Y CDP de las cuentas del muestreo aleatorio para ser verificados, sin obtener respuesta a la fecha.

El instructivo de trámite de cuentas establece en la nota que *“los documentos soportes de la cuenta por pagar como contratos, adiciones CDP, RP y demás requisitos exigidos para el trámite deben estar digitalizados en la FORPONET /CONTRATOS AÑO 2017 EN ADELANTE) dando cumplimiento a la directiva presidencial No. 00004 de 3 abril de 2012, lineamiento 9 y 10, política de eficiencia administrativa y cero papeles en la administración A diferencia de los (contratos anteriores al año 2016) se presentarán documentos físicos a que haya lugar”*.

El área responsable no está realizando el cumplimiento de la regla establecida en el instructivo, evidenciando debilidad en los controles que aseguran el cumplimiento de las obligaciones definidas.

El no visualizar y poder verificar el CP y el RP que soporta el contrato podría originar la materialización del riesgo de no realizar el registro y causación de las cuentas, afectando los valores disponibles de los CDP y RP designados para el contrato.

- C. Hallazgo Usos Presupuestales:** se observó en el 4% de las cuentas revisadas que sobre las cuentas de un mismo contrato se utilizan dos (2) usos presupuestales diferentes.

El Decreto 412 de 2018 establece en el parágrafo 2 del artículo 2.8.1.7.6. “Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP”. La Administración del SIIF Nación incluyó la pestaña denominada “Usos Presupuestales” en esta transacción, en la cual se debe registrar el gasto detallado de acuerdo al objeto contratado,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 10 de 21
--	--	---

El funcionario que se encuentra registrando las transacciones en el sistema SIIF desconoce el detalle de los bienes y servicios recibidos, aplicando el criterio personal para seleccionar el uso presupuestal; adicionalmente, la rotación en el trámite de revisión facilita el error en la asignación de los usos presupuestales de las obligaciones.

La información que registra la entidad para las entidades de control presenta inconsistencias que obliga a reprocesos y explicaciones sobre los errores de la información.

- D. **Hallazgo Planillas Parafiscales:** se observó que el 9% de las cuentas de prestación de servicios revisadas reflejan errores en el cálculo de los parafiscales.

La ley 1955 de 2019, en su artículo 244, señala que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar a seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales, resultado que no puede estar por debajo del salario mínimo, equivalente a \$908.526 para 2021.

Así mismo,

La cláusula vigésima cuarta de los contratos de prestación de servicios realizados por la Entidad establece la obligación que tiene el contratista de realizar la afiliación y pago al sistema general de seguridad social integral y régimen parafiscal (...)

Debilidad en controles definidos para la revisión a la certificación y planillas de los parafiscales que presentan en cada cuenta los contratistas. Adicionalmente, el incumplimiento de las obligaciones del control de primera línea que realizan el supervisor de cada contrato, acorde con lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474.

Se podría materializar el riesgo de multas y sanciones para la entidad por incumplir la obligación de realizar el control al pago de parafiscales.

- E. **Desactualización de normas tributarias:** el instructivo se encuentra desactualizado en las normas aplicables al pago de las obligaciones tributarias. En el numeral 3, BASE LEGAL 3.1 ESTATUTO TRIBUTARIO, hace referencia al Decreto 2442 de 2018, que reglamenta los plazo para declaración y pago de las obligaciones tributarias durante la vigencia 2019, desactualizado para la vigencia 2021.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 11 de 21
--	--	--

El Artículo 579 del Estatuto Tributario señala: *las fechas establecidas para la presentación y pago de las declaraciones tributarias son fijadas anualmente por el Gobierno Nacional y no pueden ser alteradas o modificadas a criterio de los interesados.*

Los manuales e instructivos se encuentran desactualizados, evidenciando debilidad en el control de revisión de actualización.

Lo anterior podría dar lugar a que se materialice el riesgo de multas y sanciones por el pago de impuestos con extemporaneidad.

❖ **HALLAZGOS TRIBUTARIOS:**

En la revisión del procedimiento P-3-1-05 V14 e Instructivo para Trámite de Cuentas I- 3-1-01 V7 se evidencio:

- A. **Hallazgo al Registro Único Tributario (RUT):** se observó que el 7% de las obligaciones objeto de revisión presentan falta de RUT o desactualización del mismo.

El Registro Único Tributario tiene la finalidad de avalar y ejercer la actividad económica ante terceros con quienes sostenga una relación comercial, laboral o económica en general y ante los diferentes entes de supervisión y control, a su vez, este documento le señala sus obligaciones frente al Estado Colombiano.

Las personas naturales que operen como no responsables del IVA deberán entregar a sus clientes una copia de su RUT Cuando realicen ventas de sus bienes o servicios a personas naturales o jurídicas responsables del IVA (l inciso cuarto del párrafo 3 del artículo 437 del ET).

El artículo 18 de la Ley 1943 de 2018 indicó que se debían eliminar todas las referencias al régimen simplificado del impuesto a las ventas IVA, y a cambio de esto las normas que se refieran al régimen común y al régimen simplificado, se entenderán referidas al régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA." Es decir, a partir de esta Ley, la terminología de Régimen común pasa a denominarse "Responsables de IVA", y el régimen simplificado pasa a denominarse "No responsables de IVA".

Se evidencia debilidad en los controles que aseguran el cumplimiento de las obligaciones legales del procedimiento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 12 de 21
--	--	---

Se podría materializar el riesgo de incumplir con la obligación de realizar las deducciones a los proveedores y responder por las retenciones no practicadas.

- B. Hallazgo retención en la fuente por concepto de Honorarios:** se evidenció que el 32% de las obligaciones objeto de revisión no cuentan con la certificación donde informen la aplicación del artículo 383 del Estatuto Tributario.

El Parágrafo 2, artículo 383 del Estatuto Tributario, cita *“la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad”*.

Es decir, para aplicar esta retención, el prestador de servicios (Honorarios o servicios) debe manifestar en su factura o cuenta de cobro, que no ha contratado 2 o más trabajadores vinculados o asociados esa actividad, de no manifestarlo se debe efectuar **las retenciones tradicionales de honorarios o servicios correspondientes**.

Se evidencia debilidad en los controles para asegurar el cumplimiento del marco normativo que rige el procedimiento.

En consecuencia, el artículo 370 del estatuto tributario establece: el agente retenedor tendrá que responder por las retenciones no practicadas.

De otra parte, la omisión de agente de retención implica una responsabilidad penal según el artículo 402 del código penal, la consecuencia es tanto económica como penal, por lo que es preciso asegurarse de practicar las retenciones cuando haya lugar a ello.

- C. Hallazgo por concepto de retenciones de Industria y Comercio:** se evidencia que en el 6% de las cuentas objeto de revisión se les está realizando la retención por concepto de Industria y Comercio en un Municipio diferente a donde se está prestando el servicio.

El artículo 343 de la Ley 1819 de 2016 Territorialidad del impuesto de industria y comercio. En la actividad de servicios: el ingreso se entendería percibido en el lugar donde se preste el servicio.

Se evidencia debilidad en los controles para asegurar el cumplimiento del marco normativo que rige el procedimiento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 13 de 21
--	--	---

El realizar deducciones de retenciones de ICA en Municipios diferentes a donde se realizó el servicio, puede implicar errores en las tarifas aplicadas y sanciones por parte de los Municipios por no declarar correctamente las retenciones practicadas, además podían ser objeto de hallazgos por parte de la Contraloría y demás entes de control financieros y contables.

D. Hallazgo por documento soporte no obligados a facturar: se evidenció que las cuentas de los no obligados a expedir facturación se encuentra un soporte desactualizado en los siguientes aspectos.

- Llevar el número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de documento soporte, incluyendo: el número, rango y vigencia autorizado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En relación con las especificaciones de la numeración del documento soporte, en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
- La calidad del contribuyente que trata el artículo 18 de la Ley 1943 de 2018 indicó que se debían eliminar todas las referencias al régimen simplificado del impuesto a las ventas IVA y, a cambio de esto, las normas que se refieran al régimen común y al régimen simplificado se entenderán referidas al régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.

El artículo 55 en el numeral 5 de la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020 Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente señalo: cuando se realicen transacciones con sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, el documento soporte que pruebe la respectiva transacción que da lugar a costos, deducciones, o impuestos descontables

Así mismo indica los requisitos y condiciones para ser generado de forma física por parte del adquirente del bien y/o servicio.

Como indicó el **comunicado N° 55 del 21 de julio de 2020**, a partir del 15 de agosto de 2020 se hace exigible generar el documento soporte.

La Resolución 000063 del 30 de julio de 2021 en el artículo 4 modificar el párrafo 4 al artículo 55 de la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020 e indica: Modifíquese el inciso 2 del párrafo 4 del artículo 55 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, adicionado por el artículo 5 de la Resolución 000012 del 9 de febrero de 2021 y modificado por el artículo 2 de la Resolución 000037 del 5 de mayo de 2021, el cual quedará así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 14 de 21
--	--	---

“El citado anexo se deberá transmitir a la DIAN a partir del treinta y uno (31) de enero de 2022.”

No obstante el documento soporte deberá estar a disposición de la autoridad tributaria en el establecimiento de comercio o entidad, hasta tanto se establezca el sistema para su transmisión electrónica.

2.7.2. Procedimiento Cuentas por Cobrar

Se realizó la revisión de las cuentas por cobrar reportadas por el Grupo Talento Humano por concepto de incapacidades de las **Resoluciones 00391 del 8 de septiembre de 2020 y 00551 del 3 de diciembre de 2020**, se verificó el vencimiento de cada obligación, encontrando que el Fondo Rotatorio cuenta con una cartera por concepto de cuentas por cobrar superior a 351 días.

Cuadro N° 4 EDADES DE CARTERA - ACTA N° 7 RES.00391 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020						
EPS FAMISANAR						
CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO INCAPACIDAD	FECHA FINAL INCAPACIDAD	PLAZO PAGO EPS	EDAD CXC 31-07-21	VALOR A RECONOCER
52876756	ALDANA MENDEZ, NERY ANGELICA	25/02/2020	27/07/2020	26/08/2020	399 DIAS	\$ 4.506.055,00
39800692	CANIZALES ACERO, MARIA DEL CARMEN	15/01/2020	03/02/2020	03/03/2020	515 DIAS	\$ 552.077,00
39800692	CANIZALES ACERO, MARIA DEL CARMEN	26/12/2019	14/01/2020	11/02/2020	536 DIAS	\$ 552.077,00
53075428	MARTINEZ PENA, JULIETH ANDREA	06/01/2020	16/01/2020	13/03/2020	505 DIAS	\$ 263.341,00
39800692	CANIZALES ACERO, MARIA DEL CARMEN	03/04/2020	17/04/2020	18/05/2020	439 DIAS	\$ 438.902,00
39800692	CANIZALES ACERO, MARIA DEL CARMEN	15/03/2020	02/04/2020	05/05/2020	452 DIAS	\$ 555.942,00
52286520	FORERO HERNANDEZ, MARTHA PATRICIA	01/04/2020	03/04/2020	06/05/2020	451 DIAS	\$ 29.260,00
52240292	BOHORQUEZ ZAMUDIO, ROCIO	25/04/2020	04/05/2020	02/06/2020	424 DIAS	\$ 292.601,00
80266792	DIAZ GONZALEZ, WILLIAM SERGIO	18/04/2020	22/04/2020	21/05/2020	436 DIAS	\$ 87.780,00
35490239	GONZALEZ AMAYA, MARTHA SILVIA	13/04/2020	15/04/2020	14/05/2020	443 DIAS	\$ 29.260,00
52832651	MUNOZ MUNEVAR, ANDREA DEL PILAR	02/04/2020	04/04/2020	06/05/2020	451 DIAS	\$ 29.260,00
52203620	PAVA MARTINEZ, MARIA FRED	26/04/2020	29/04/2020	29/05/2020	428 DIAS	\$ 58.520,00
20714348	VARGAS BASTO, MARIA LUISA	05/04/2020	14/04/2020	13/05/2020	444 DIAS	\$ 292.601,00
79595886	RAMIREZ CASTILLO, JOSE WILSON	22/04/2020	06/05/2020	04/06/2020	422 DIAS	\$ 380.381,00
TOTAL						\$ 8.068.057,00
Cuadro N° 4 EDADES DE CARTERA - ACTA N° 8 RES. 551 DE 3 DEDICIEMBRE DE 2020						
EPS FAMISANAR						
CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EDAD CXC 31-07-21	EDAD	VALOR A RECONOCER
53134567	BOHÓRQUEZ TIQUE, JEIMY JOHANNA	05/06/2020	25/06/2020	27/07/2020	369 DIAS	\$555.948,00
51825142	CASTRO GALEANO, ELIZABETH	05/08/2020	18/08/2020	15/09/2020	347 DIAS	\$351.121,00
1001331471	DÍAZ GARCÍA, WILLIAM ENRIQUE	18/07/2020	16/08/2020	13/09/2020	349 DIAS	\$819.283,00
37722301	DÍAZ RODRÍGUEZ, NELLY MILENA	10/08/2020	12/08/2020	10/09/2020	353 DIAS	\$29.260,00
52841385	FORERO FORERO, MAYBE GRISELDA	10/08/2020	12/08/2020	10/09/2020	353 DIAS	\$29.260,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10
		Página 15 de 21

1105676915	GARCÍA MÉNDEZ, PABLO EMILIO	05/07/2020	07/07/2020	05/08/2020	389 DIAS	\$29.261,00
1105676915	GARCÍA MÉNDEZ, PABLO EMILIO	01/07/2020	03/07/2020	03/08/2020	393 DIAS	\$29.261,00
1022980285	GARCÍA RODRÍGUEZ, YENNY MARCELA	31/07/2020	02/08/2020	31/08/2020	363 DIAS	\$87.780,00
20369991	GONZÁLEZ HERRERA, CLAUDIA ISABEL	28/07/2020	30/07/2020	28/08/2020	366 DIAS	\$29.260,00
52314991	HENAO BERNAL, AURA VICTORIA	07/06/2020	20/06/2020	22/07/2020	406 DIAS	\$351.130,00
52479339	HENAO PENA, MARIBEL	23/06/2020	26/06/2020	29/07/2020	400 DIAS	\$58.522,00
52118777	LEÓN, MIRTHA TATIANA	09/06/2020	11/06/2020	14/07/2020	415 DIAS	\$29.261,00
51796111	MORA AGUDELO, ROSALBA	03/08/2020	06/08/2020	07/09/2020	359 DIAS	\$58.520,00
52832651	MUNOZ MUNEVAR, ANDREA DEL PILAR	31/07/2020	03/08/2020	01/09/2020	362 DIAS	\$58.520,00
1023925723	NOVOA GORDILLO, GERMÁN AUGUSTO	05/03/2020	19/03/2020	21/04/2020	499 DIAS	\$380.393,00
52049788	PENA RODRÍGUEZ, LUZ MARY	02/07/2020	04/07/2020	03/08/2020	392 DIAS	\$29.261,00
51642047	PERILLA CONTRERAS, DIUBA	13/07/2020	15/07/2020	14/08/2020	381 DIAS	\$29.260,00
51882824	RAMÍREZ GÓMEZ, ELSA JANNETH	09/08/2020	11/08/2020	09/09/2020	354 DIAS	\$29.260,00
52544151	RODRÍGUEZ AGUILAR, ANGUE JOHANNA	03/08/2020	05/08/2020	04/09/2020	360 DIAS	\$29.260,00
1122134404	ROLDÁN RAMOS, YISETH LORENA	01/08/2020	07/08/2020	08/09/2020	358 DIAS	\$146.301,00
40178683	SERNA CHACÓN, ROSALBA	02/07/2020	15/07/2020	14/08/2020	381 DIAS	\$351.135,00
52299434	TORRES, SANDRA LILIANA	26/07/2020	31/07/2020	31/08/2020	365 DIAS	\$117.040,00
52177449	VARGAS ALDANA, ANA MILENA	04/08/2020	06/08/2020	07/09/2020	359 DIAS	\$29.260,00
52753361	VELASCO BALCÁZAR, ELIZABETH	05/08/2020	09/08/2020	07/09/2020	356 DIAS	\$87.780,00
TOTAL						\$ 3.745.337,00

A. Hallazgo Gestión de Cobro: La última gestión de cobro del acta N° 7 del año 2020 a la EPS FAMISANAR, se realizó mediante oficio N° 20214300000011 del 30 de marzo de 2021, Derecho de petición, con respuesta por parte de la EPS N° 1062431 del 5 de mayo de 2021 indicando las instrucciones para la gestión del cobro.

Así mismo, la gestión de cobro del acta N° 8 del año 2020 se realizó mediante oficio N° 20214300000051, del 31 de marzo de 2021, Derecho de petición, con respuesta N° S 1062422 del 5 de mayo de 2021, indicando las instrucciones para la gestión del cobro.

Se evidencia, que a pesar de recibir instrucciones por parte de la EPS FAMISANAR, para tramitar el cobro de las incapacidades por cobrar de las actas N° 7 y 8 del 2020 a 31 de julio de 2021, no ha realizado las gestiones correspondientes para el reintegro de estos dineros.

El artículo 2.2.3.1.1 del decreto 780 de 2016 fija el plazo que tiene la EPS tanto para reconocer como para pagar las incapacidades una vez reconocidas o autorizadas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 16 de 21
--	--	---

La EPS tiene 15 días hábiles para reconocer o autorizar las incapacidades laborales, y luego 5 días hábiles para hacer el pago.

A pesar de que la entidad para el cobro de las incapacidades, cuenta con un término de tres (3) años los cuales comienzan a contarse después de que la obligación se hace exigible según lo establecido en el Decreto 1333 de 2018, la no gestión del cobro de las incapacidades genera un detrimento patrimonial para la entidad.

B. Hallazgo Auxiliares de la Cuentas por Cobrar: Se revisaron los reportes auxiliares de los saldos contables en el sistema INFORPO de las cuentas por cobrar, se puede observar lo siguiente:

- **Cuenta 13160600103 Fábrica de confecciones:** se encuentran terceros con valores negativos y otros que no registran nombre “NO TIENE TERCERO”
- **Cuenta 13842600101 Por ejecución Contratos Interadministrativos:** se encuentran terceros con valores negativos y otros que no registran nombre “NO TIENE TERCERO”
- **Cuenta 13849000190 Otras cuentas por cobrar:** se encuentran terceros con valores negativos.
- **Cuenta 13843500101 Intereses de mora:** se encuentran terceros con valores negativos.
- **Cuenta 13849000114 Materia prima por reponer:** se encuentran terceros que no registran nombre “NO TIENE TERCERO”

En el sistema INFORPO no fue posible visualizar el ajuste de las conciliaciones entre los responsables de los saldos y la información suministrada por el Grupo Contabilidad y Costos.

La información de SIIF muestra diferencias con el sistema financiero local INFORPO, se evidencia que el saldo de los terceros presentados en SIIF difiere de los mismos en el sistema de la entidad.

C. Facturas de venta: Se revisaron las cuentas por cobrar por concepto de facturas de venta, entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2021, en el módulo AR de INFORPO se evidencia que existen facturas con más 90 días de vencimiento.

Limitación de auditoria al procedimiento de cuentas por cobrar

- El 16 de septiembre de 2021 se realizó solicitud al Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos de las facturas pendientes de cobro, por concepto de ventas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Titulo¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 17 de 21
--	--	---

que reflejan vencimiento mayor a los 90 días y las gestiones de cobro que se han realizado.

A la fecha de realización del informe no se allegó la respuesta a esta Oficina de la información de las facturas de venta pendiente de cobro a 31 de julio de 2021 que refleja el modulo AR del sistema INFORPO.

2.7.3. Tiempos y movimientos del trámite de cuentas

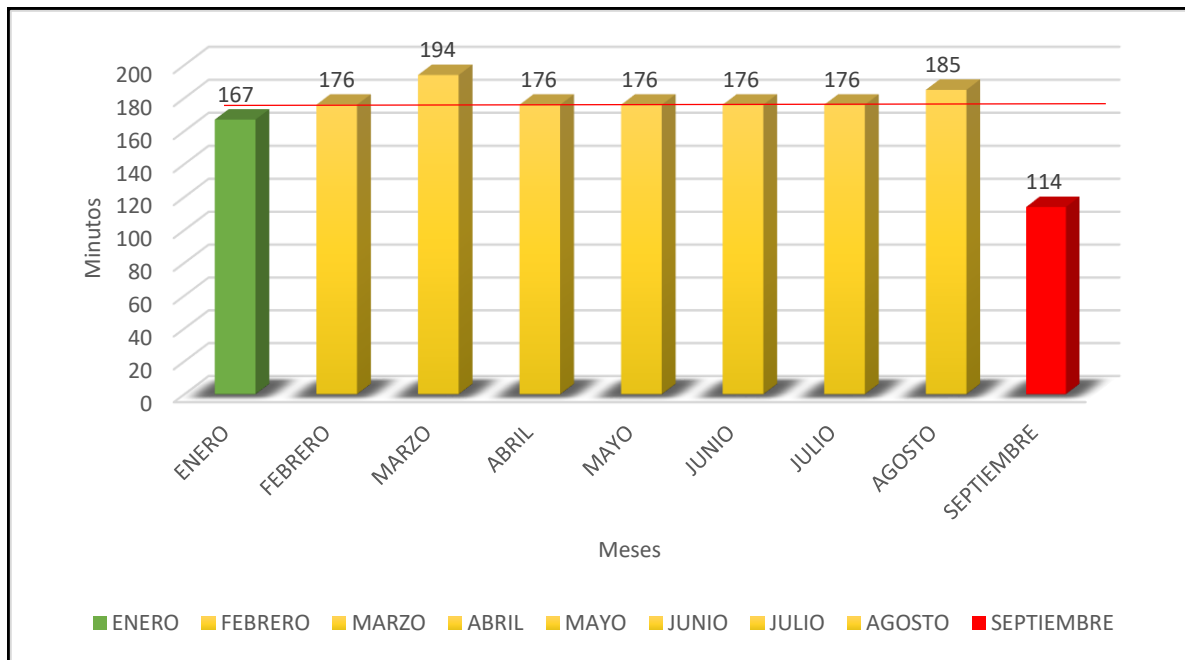
Se realizó un análisis detallado al reporte de las obligaciones generadas desde el 1 de enero al 16 de septiembre de 2021, obteniendo la siguiente información.

Cuadro N° 5 - Cuentas tramitadas de 1 de enero a 16 de septiembre 2021										
DEPENDENCIA CUENTA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOT	SEPT	TOTAL POR DEPENDENCIA
TOTAL ADCON	4	26	75	73	111	171	274	239	138	1.111
TOTAL RESERVA	-	70	42	43	11	13	4	7	-	190
TOTAL 4*1000	10	23	29	16	21	23	19	16	2	159
TOTAL TAHUM	1	56	105	46	86	73	91	78	42	578
TOTAL TESOR	1	1	3	1	1	-	1	-	1	9
TOTAL LOGISTICA	2	10	13	13	17	20	18	16	10	119
TOTAL CAJAS MENOR	-	19	-	8	-	11	-	8	-	46
TOTAL JURIDICA	-	8	13	8	-	-	-	-	2	31
TOTAL MENSUAL	18	213	280	208	247	311	407	364	195	2.243

Cuadro N° 5 - Tiempos y Movimientos

FUENTE: LISTADO DE OBLIGACIONES SIIF

MES	N° DE CTAS	PERSONAL	DIAS HABILES	CTAS POR PERSONA	MINUTOS X CUENTA
ENERO	18	1	19	18	167
FEBRERO	213	4	20	53	176
MARZO	280	4	22	70	194
ABRIL	208	4	20	52	176
MAYO	247	4	20	62	176
JUNIO	311	4	20	78	176
JULIO	407	4	20	102	176
AGOSTO	364	3	21	121	185
SEPTIEMBRE	195	2	13	98	114
PROMEDIO	2243	3,33	19,44	72,67	171



De este análisis se pudo verificar que en lo corrido entre el 1 de enero al 16 de septiembre del año 2021 en el Grupo Central de Cuentas:

- ❖ Se han tramitado al 16 de septiembre un total de 2.243 obligaciones. Cada funcionario requiere, en promedio, 171 minutos para la revisión, codificación, causación de la cuenta en los sistemas SIIF e INFORPO y la generación de cada obligación.
- ❖ La moda para la revisión, codificación, causación de la cuenta en tiempo se sitúa en 176 minutos, se presentó en 5 meses de los 9 analizados.
- ❖ En el periodo de tiempo analizado se estuvo por encima del promedio mensual, de 171 cuentas tramitadas, durante los meses transcurridos entre febrero a agosto, para el mes de enero se redujo a 167, 4 minutos por debajo y en el mes de septiembre se logró reducir en 57 minutos, requiriendo 114 minutos para el trámite de la cuenta.
- ❖ En el mes de septiembre la coordinación solo dispuso de dos servidores para realizar la labor, por lo tanto se debe evaluar el impacto que sobre la ejecución de la actividad ejerce la demanda.
- ❖ Es de advertir que en la evaluación no se realizó la diferencia entre los distintos tipo de cuenta para cada período; por lo tanto, no es posible establecer la medida estándar.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 19 de 21
--	--	---

3. Conclusiones y/o Recomendaciones

3.1. Conclusiones

3.1.1. Conclusiones al Procedimiento Trámite de Cuentas P-3-1-05 V14 e Instructivo para Trámite de Cuentas I- 3-1-01 V7

- Verificado el Procedimiento Trámite de Cuentas P-3-1-05 V14 e Instructivo para Trámite de Cuentas I- 3-1-01 V7 se pudo establecer que se está incumpliendo con los lineamientos y reglamentos establecidos.
- La revisión de los soportes para el trámite de cada cuenta no se está realizando de manera efectiva, en la recepción de las cuentas no se está asegurando la conformidad con el procedimiento, ocasionando demoras y devoluciones por inconsistencia de los mismos.
- Se evidencia desactualización de las normas tributarias impartidas para el trámite de los pagos a los contratistas, incurriendo en errores de las deducciones practicadas por concepto de retención en la fuente y retenciones de ICA.
- Se evidencia materialización del riesgo del trámite de cuentas con retenciones no acordes al tipo de cliente.
- No se evidencia un control para gestionar el riesgo de la integridad de los documentos que soportan la cuenta en la carpeta digital que para el asunto se tiene.

3.1.2. Conclusiones al Procedimiento Cuentas por Cobrar P-3-1-1-3 V2

- No se evidenció la gestión para realizar los cobros persuasivos durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero y julio 31 de 2021 por parte de los responsables.
- No se evidenció la conciliación de la cuenta incapacidades por cobrar de las diferentes EPS, los controles periódicos establecidos para determinar el comportamiento del saldo son insuficientes para determinar la veracidad del valor a una fecha de corte.
- No se está realizando la conciliación entre el Grupo de Contabilidad y los Grupos responsables de los saldos de las cuentas por cobrar, que se reflejan en los sistemas INFORPO y SIIF.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 20 de 21
--	--	--

3.2. Recomendaciones

3.2.1. Recomendaciones al procedimiento e instructivo de trámite de cuentas.

- Modificar y actualizar el procedimiento e instructivo de trámite de cuentas, basado en las normas vigentes.
- Revisar y actualizar los controles en la revisión de los soportes recibidos para que el Grupo Central de Cuentas mejore su trámite.
- El Grupo de Tesorería debe realizar solicitud ante la DIAN para la asignación de la numeración del documento soporte de los no obligados a emitir facturar o documento equivalente y, así, evitar posibles sanciones.
- Para realizar las deducciones en el trámite de las cuentas contar con personal calificado y con el conocimiento de las disposiciones tributarias.
- Para gestionar el riesgo de demora en el pago, socializar a los Grupos implicados en la radicación de los soportes de la cuentas la normatividad vigente y controlar la devolución de los documentos.
- Para mitigar el riesgo generado por los cambios en las normas tributarias, establecer un mecanismo para generar y actualizar conocimientos de los colaboradores de los Grupos implicados en la cadena presupuestal.
- Se evidencia que los controles que se tienen establecidos para la trazabilidad de los procesos, son manuales (libros y hojas de ruta) facilitando la materialización de los riesgos del procedimiento de trámite de cuentas y cuentas por cobrar.

3.2.2. Recomendaciones al procedimiento de trámite de cuentas por cobrar.

- Los Grupos implicados en el procedimiento de las cuentas por cobrar realicen conciliaciones con el Grupo de Contabilidad y Costos para controlar que la información reportada en los Estados Financieros sea veraz y confiable.
- Coordinar con las Entidades Promotoras de Salud la conciliación mensual de los saldos, con el fin de que los valores correspondientes por el reembolso de las incapacidades se ajuste a la realidad al final de cada mes y por cada tercero (EPS), dejando evidencia documental de las mismas.

	Título¹: INFORME FINAL AUDITORÍA Procedimiento Trámite de Cuentas Procedimiento Cuentas por Cobrar	Fecha²: 2021-12-10 Página 21 de 21
--	---	---

- El Grupo de Contabilidad y Costos debe realizar los ajustes para la depuración de los saldos de las cuentas por cobrar, con el fin de reflejar los saldos conciliados en los Estados Financieros.

4. Anexos (Hojas de trabajo que soportan los hallazgos).

- Muestreo Aleatorio Trámite de Cuentas.
- Actas Nro. 7 y 8 Incapacidades por Cobrar.
- Observaciones muestreo aleatorio Tramite de Cuentas.
- Usos Presupuestales.
- Parágrafo 2. Artículo 383 E.T. / Planillas Parafiscales
- Documento soporte para no obligados a facturar desactualizado.
- Auxiliares cuentas por cobrar INFORPO.
- Auxiliares cuentas por cobrar SIIF.
- Listado de obligaciones SIIF corte 16 de septiembre de 2021.

“SERVICIO CON PROBIDAD”

F-1.1-28V1